

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

30634 *Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, relativo al VIII Concurso de Registros Mineros de la provincia de Soria.*

En cumplimiento de la Resolución de 26 de julio de 2012, de la Dirección General de Energía y Minas, se hace saber:

"A la vista de la solicitud del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria de fecha 17 de julio de 2012, de publicación de la declaración de terrenos francos para los registros mineros caducados, esta Dirección General de Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Minas, resuelve publicar el anuncio de concurso que a continuación se detalla:

La Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León hacer saber:

Que declara como francos los terrenos afectados por la caducidad de los registros mineros que se relacionan a continuación:

TIPO DE PERMISO	NÚMERO	NOMBRE	SECCIÓN	SUPERFICIE	TÉRMINOS MUNICIPALES
P.I.	1.280	SAN PABLO	C)	40 cm.	Borobia.
P.I.	1.336	LIGOS	C)	34 c.m.	San Esteban de Gormaz y Montejo de Tiermes.

El artículo 39 de la Ley de Minas señala que el levantamiento de la reserva o la caducidad del permiso de exploración, del permiso de investigación o de la concesión de explotación no otorgará al terreno el carácter registrable hasta que tenga lugar el concurso público previsto en el artículo 53.

El artículo 64 de la Ley de Minas establece que las solicitudes de concesiones directas de explotación se tramitarán en la misma forma que las de los permisos de investigación, que regulan los artículos 43 a 59 de dicha Ley.

Que en aplicación de los citados artículos 53 y 64 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, se convoca concurso público de los referidos derechos mineros, sobre las superficies francas que resulten registrables siempre en terrenos correspondientes a esta Comunidad Autónoma y que además las cuadrículas objeto de adjudicación estén incluidas en la provincia de Soria, o bien que, afectando a más de una provincia de la Comunidad Autónoma, su mayor superficie pertenezca a esta de Soria, con las siguientes salvedades:

a) La superficie referenciada no implica que toda ella sea franca y registrable para toda clase de recursos.

b) La superficie objeto de solicitud no ha de coincidir necesariamente con la designación del registro caducado.

c) El importe del resguardo acreditativo de la fianza corresponderá al 10 % del calculado para el número de cuadrículas solicitado y según el baremo contemplado en la vigente Orden de la Consejería de Hacienda, que actualiza anualmente las tasas propias de la Comunidad.

Las solicitudes se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 72 y 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 y el

artículo 11 de la Ley 54/80, de 5 de noviembre, y se presentarán en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, Calle Campo n.º 5, en horas de registro comprendidas entre las 9 y las 14 horas, en días hábiles, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a las 11 horas del día siguiente hábil a la expiración del plazo antes citado, pudiendo asistir cuantas personas físicas o jurídicas, o sus representantes, hubieran presentado solicitudes. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura coincida en sábado, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Durante las horas de oficina, obran en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a disposición de los interesados, los datos relativos a la situación geográfica de las cuadrículas mineras objeto del concurso."

Soria, 27 de agosto de 2012.- La Jefa del Servicio Territorial. Fdo.: Araceli Conde Lázaro.

ID: A120060661-1